

• **El Premio “Realidad Social Vasca”** de investigación sobre la realidad sociopolítica de Euskadi nace en 1996 con la pretensión de premiar aquellos trabajos de investigación que presenten mayor calidad y rigor científico-técnico, destaquen por la originalidad de su planteamiento y/o por la novedad de la metodología empleada y/o supongan una innovación en el campo de la investigación de su área respectiva.

• **Destinado a** titulados y tituladas superiores que sean menores de 35 años en el momento en que finalice el plazo de presentación de candidaturas, en solitario o en grupo (señalándose en ese caso un o una responsable de la investigación), pero nunca en nombre de personas jurídicas (institutos, universidades, empresas, sociedades u otras). Queda excluido el personal de las Administraciones Públicas cuando el trabajo de investigación haya sido realizado en el ejercicio de sus funciones, o el contenido del mismo guarde relación con los cometidos que desempeña. Sí podrá optar al Premio el personal docente universitario que imparte clases en cualquier centro público o privado.

• **Los trabajos** habrán de ser inéditos y realizados en los dos últimos años. Sí podrán presentarse tesis doctorales defendidas pero no publicadas. Este premio resulta compatible con otros premios, becas, subvenciones o ayudas recibidas para la realización del trabajo de investigación.

• **La temática** de los trabajos deberá versar sobre cualquier tema que contribuya a conocer mejor la realidad sociopolítica de Euskadi o al desarrollo teórico o metodológico para la investigación de la misma.

• **La metodología** podrá ser tanto de carácter cuantitativo, como cualitativo.

• Los trabajos deberán cumplir los siguientes **requisitos de presentación:**

- Podrán presentarse en euskera o castellano y deberán estar escritos en formato DIN-A 4, mecanografiados a una cara y doble espacio.

- Deberán ir adjuntados de una memoria de las mismas características, de entre cinco y diez folios, en la que se expliciten los objetivos del estudio, la justificación del tema, la metodología empleada, el período temporal abarcado por el estudio y las fechas de realización del mismo, las aportaciones novedosas, etc.

- Tanto la memoria como el trabajo de investigación serán entregados, en un único ejemplar sin encuadernar, de forma anónima o con seudónimo, y no deberá constar dato alguno que revele o pueda revelar la identidad de los autores o autoras, ni el centro de estudios donde se han realizado o presentado.

- Se añadirá una plica o sobre cerrado en cuyo interior se consignarán los datos personales (nombre y apellidos, DNI, dirección y teléfono) y el curriculum vitae de los autores o autoras.

• **El Jurado** tendrá la siguiente composición: como Presidente, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Presidencia del Gobierno o persona en quien delegue; como vocales, el titular de la Dirección de Estudios y Régimen Jurídico o persona en quien delegue; el Responsable Técnico del Gabinete de Prospección Sociológica de la Presidencia del Gobierno, tres profesores o profesoras de universidad que serán nombrados por el Ilmo. Sr. Secretario de la Presidencia, y como secretario o secretaria, con voz pero sin voto, un o una técnico del Gabinete de Prospección Sociológica. La composición del Jurado se hará pública en el B.O.P.V. con un mes de antelación a la publicación de la Resolución de concesión del Premio.

• **La Adjudicación del Premio** y el accésit, en su caso, se hará pública en el B.O.P.V. y será notificada personalmente a los ganadores o las ganadoras. Los derechos de explotación correspondientes a los trabajos de investigación premiados se cederán con exclusividad y a título gratuito a la Administración de la C.A.P.V. Se entenderán desestimadas las candidaturas sobre las que no recaiga resolución expresa en el plazo de tres meses desde su presentación. El Premio podrá declararse desierto, ya sea total o parcialmente.

• **La dotación económica** será de **7500** euros para el Primer Premio y de **1800** euros para el Accésit.

• **La presentación de los trabajos** habrá de hacerse, directamente o por cualquier medio aceptado por la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en:

**Presidencia del Gobierno Vasco - Lehendakaritza,  
Dirección de Estudios y Régimen Jurídico  
C/ Navarra 2 - 01007 Vitoria-Gasteiz**

indicando claramente su concurrencia al Premio “Realidad Social Vasca” para el año 2010.

• **El plazo de presentación** de candidaturas finaliza el día 10 de septiembre de 2010 a las 12:00 horas.

Ampliación de la información: en el teléfono **945 018 063** de Lehendakaritza o en la siguiente página web:  
[http://www.euskadi.net/estudios\\_sociologicos](http://www.euskadi.net/estudios_sociologicos)

**PARTICIPA EN LA  
CONVOCATORIA DE  
2010**

# EUSKAL GIZARTEAREN EGOERA SARIA



**EUSKO JAURLARITZA**  **GOBIERNO VASCO**

LEHENDAKARITZA  
Azterlan eta Lege Araubide  
Zuzendaritza  
Prospekzio Soziologikoen Kabineta

PRESIDENCIA  
Dirección de Estudios y  
Régimen Jurídico  
Gabinete de Prospección Sociológica

Informazioa: 945 01 80 63 telefonoan edo  
[http://www.euskadi.net/estudios\\_sociologicos](http://www.euskadi.net/estudios_sociologicos)



